

(APROBACIÓN DE ACUERDO EN EL ÁREA DE PESCA ENTRE NICARAGUA Y PERU)

DECRETO No.126-2000, Aprobado el 30 de Noviembre del 2000

Publicado en La Gaceta No. 236 del 13 de Diciembre del 2000

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el día 4 de octubre del 2000, fue suscrito en esta ciudad de Managua, el Acuerdo para el Desarrollo de un Programa de Cooperación Técnica en el Área Pesquera entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República del Perú, por el Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua y el Ministro de Relaciones Exteriores de Perú.

II

Que dicho Acuerdo constituye un arreglo administrativo dentro del Marco del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República del Perú, del cual Nicaragua es parte.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Artículo 1.- Aprobar el Acuerdo que constituye un arreglo administrativo dentro del Marco del Convenio Básico de Cooperación Técnica para el Desarrollo de un Programa de Cooperación Técnica, en el Área Pesquera entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República del Perú, suscrito en Managua, el 4 de octubre del 2000, por el Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua y el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

Artículo 2.- Ratificar en todas y cada una de sus partes el Acuerdo para el Desarrollo de un Programa de Cooperación Técnica en el Área Pesquera entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República del Perú.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el treinta de Noviembre del año dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.